DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18146
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5402009

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT	21	**MOVIL:**	9	
FECHA:	Agosto 24 de 2022	**HORA:**	08:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 13 # 60 - 25	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 101.500,583 Y1: 105.629,710		
SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Central	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	99 – Chapinero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0091DPPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45346		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Riesgo estructural

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 13 # 60 - 25, se localiza en el Sector Catastral de Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, y no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el sector objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

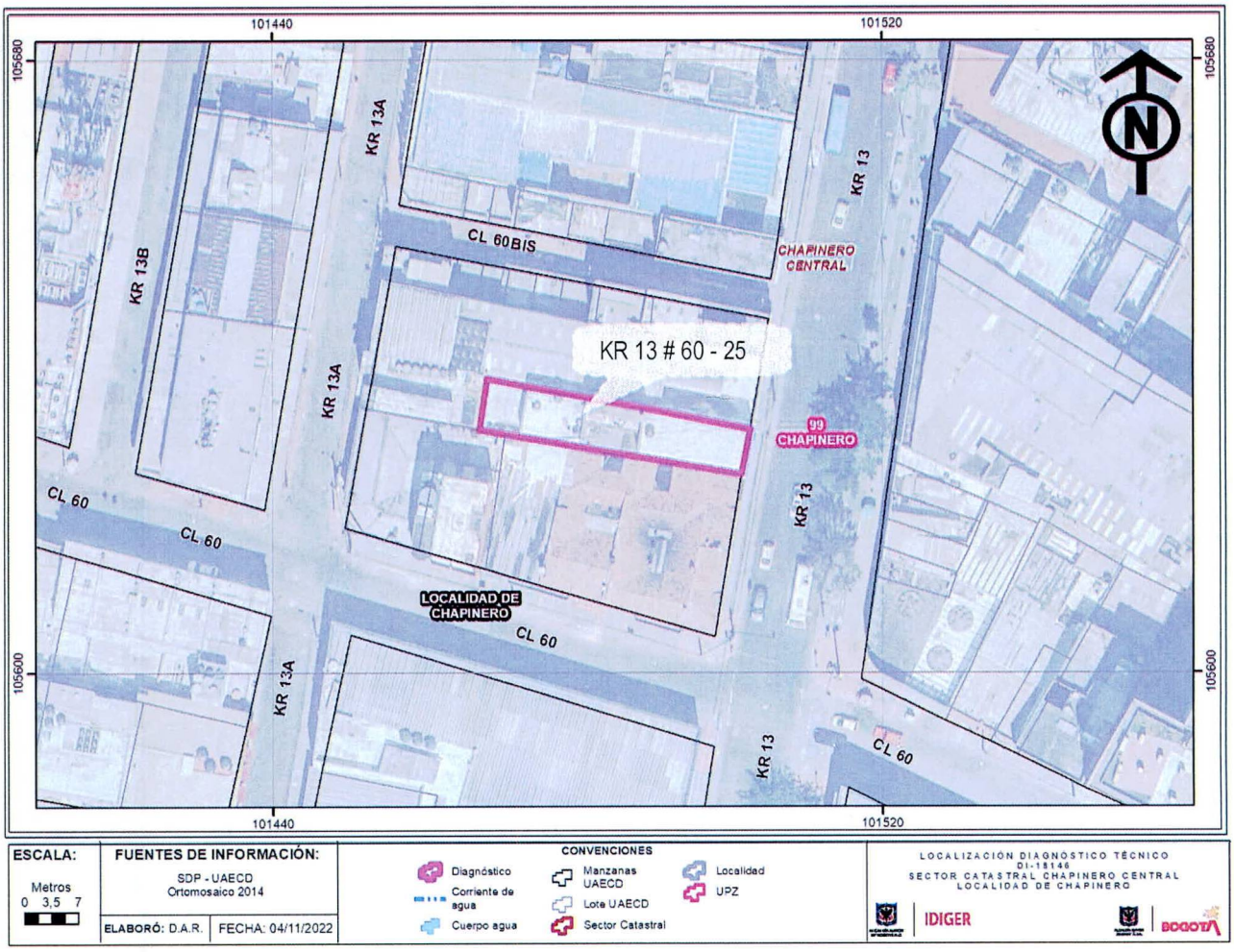


Figura 1. Localización del predio de la KR 13 # 60 - 25, en el Sector Catastral de Chapinero Central en la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5402009, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 24 de agosto de 2022, al predio que se presenta en la Figura 1. El cual, se localiza en un sector de pendiente relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas.

El predio evaluado, corresponde a una edificación de cuatro (4) niveles, de uso comercial, construida posiblemente mediante pórticos en concreto, muros divisorios en mampostería, con entrepiso y cubierta en placa de concreto, donde funciona un local comercial por cada nivel, a los cuales se accede mediante una escaleras comunes. Al interior de los locales comerciales, los muros divisorios y la superficie inferior de la placa de entrepiso, cuentan con un acabado en pañete y pintura de unos 0,5cm de espesor aproximadamente (Ver fotografía 1 y 2).

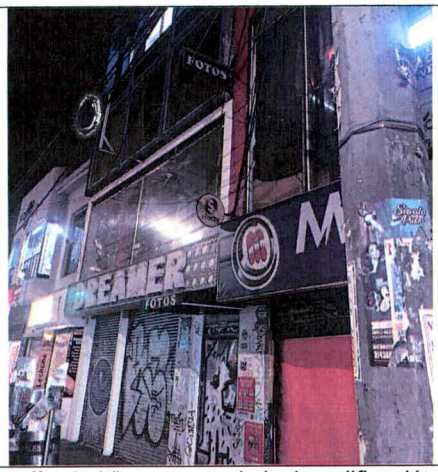
El evento de emergencia se activa debido a que en la parte posterior del local comercial ubicado en el segundo nivel de la edificación, se presentó el desprendimiento del acabado en pañete y pintura en algunos sectores de la placa de entrepiso, el cual afectó algunos de los productos que se comercializan en el local comercial. De igual forma, durante la inspección realizada al interior del local comercial del segundo nivel, no se evidencian patologías como fisuras, grietas o pérdida de verticalidad sobre los elementos estructurales, que indiquen algún compromiso de su estructura. (Ver fotografías 3 a 5).

Por último, no se realiza inspección al interior de los locales comerciales de los niveles 1, 3 y 4, debido que al momento de la visita no se encontraba nadie que pudiera autorizar el ingreso. Sin embargo, en la inspección realizada desde el exterior de los mismos, no se evidencian daños adicionales sobre éstos o sobre las escaleras comunes de acceso, que puedan alertar sobre algún compromiso a nivel general de la estructura (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la edificación de la KR 13 # 60 – 25.



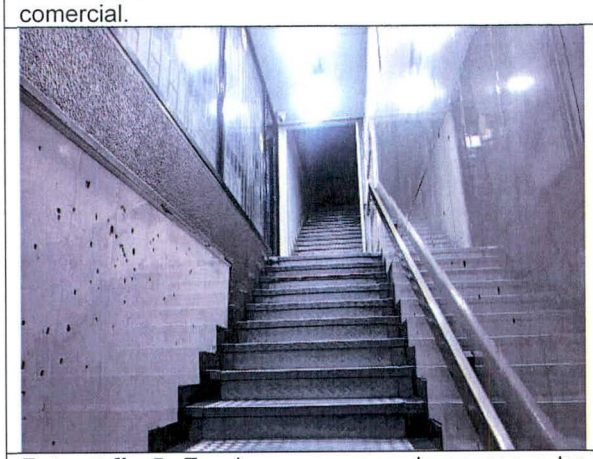
Fotografía 2. Vista al interior del local comercial del segundo nivel.



Fotografía 3. Desprendimiento de acabado en pañete y pintura en la parte posterior del local comercial.



Fotografía 4. Desprendimiento de acabado en pañete y pintura en la parte posterior del local comercial.



Fotografía 5. Escaleras comunes de acceso a los demás niveles de la edificación.



Fotografía 6. Vista desde el exterior del local comercial del nivel 4, sin evidencia de daños.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 13 # 60 – 25	Rosa Marcela Jiménez	Pórticos en concreto	Comercial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de los desprendimientos del acabado en pañete y pintura de la placa de entrepiso del local comercial del segundo nivel, los cuales podrían eventualmente impactar los productos que se comercializan al interior de éste o a sus clientes.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la KR 13 # 60 – 25 del Sector Catastral de Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

- Recomendación de restricción de uso del costado posterior del local comercial, ubicado en el segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la KR 13 # 60 – 25 del Sector Catastral de Chapinero Central de la Localidad de Chapinero.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5402009.

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
8668	24/08/2022	Rosa Marcela Jiménez	Restricción de uso del costado posterior del local comercial, ubicado en el segundo nivel de la edificación emplazada en el predio de la KR 13 # 60 – 25.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la KR 13 # 60 – 25 del Sector Catastral de Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo, la funcionalidad del costado posterior del local comercial, ubicado en el segundo nivel de éste, se

encuentra afectada debido a la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos del acabado en pañete y pintura de la placa de entrepiso.

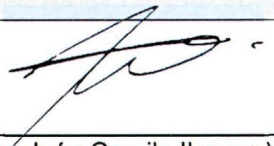
15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del local comercial ubicado en el segundo nivel de la edificación emplazada el predio de la KR 13 # 60 – 25 del Sector Catastral de Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de restricción de uso del costado posterior del local comercial emplazado en el segundo nivel del predio en mención, emitida mediante formato 8668, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad de los acabados que presentan daño.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del local comercial ubicado en el segundo nivel de la edificación emplazada el predio de la KR 13 # 60 – 25 del Sector Catastral de Chapinero Central de la Localidad de Chapinero, en caso de no existir restricciones o condicionamientos para el uso del suelo en el predio evaluado, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:  Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático